



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0337-2021-MDP/CM

Pimentel, 09 de Diciembre del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de diciembre 2021; Exp. N° 12045 de fecha 29 de noviembre 2021, presentado por María Fernanda Casusol Suyón; Informe N° 693-2021-MDP/GPP, de fecha 06 de diciembre 2021, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Exp. N° 12045 de fecha 29 de noviembre 2021, presentado por María Fernanda Casusol Suyón, manifiesta que habiendo cumplido con los requisitos para poder participar en el evento “MISS PERÚ” la Pre Lambayeque en el que va a tener honor de representar al distrito de Pimentel y teniendo en cuenta que ya existe un precedente de apoyo otorgado a la Srta. Pimentel 2020 Cristell Barandiarán en representación del distrito, por lo tanto, solicita se le brinde la oportunidad de apoyar con S/. 800.00 soles, para solventar los gastos que demanda dicho evento, sabiendo que recibirá el apoyo del alcalde y del concejo municipal, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 693-2021-MDP/GPP, de fecha 06 de diciembre 2021, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que con Informe N° 668-2021-MDP/GPP, de fecha 30 de noviembre 2021, se ha dado a conocer el déficit presupuestal que existe a la actualidad en la entidad, por lo que se imposibilitaría atender lo requerido por la Srta. María Fernanda Casusol Suyón; asimismo, es pertinente tener la aprobación por sesión de concejo por tratarse de un apoyo;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los Señores Regidores: Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero, desaprobado por el Regidor César Martín Ramírez Vásquez y una abstención por parte de la Heidy Tatyana Delgado Vera, manifestando que según lo indicado en su informe, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, ha dado a conocer el déficit presupuestal que existe a la actualidad en la entidad, por lo que se imposibilitaría atender lo requerido por la Srta. María Fernanda Casusol Suyón; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA** se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el **MAYORITARIO**, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL APOYO ECONÓMICO PARA MISS PERÚ LAMBAYEQUE, CONFORME A LO SOLICITADO POR MARÍA FERNANDA CASUSOL SUYÓN, SEGÚN EXP. N° 12045 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE 2021.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE